

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO, PROMOCIÓN Y TURISMO

- 171** *Resolución Definitiva de la "Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial destinada a facilitar el acceso a la financiación de empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca.*

Anuncio

Con fecha 30 de diciembre de 2011, la Diputada Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 382 de 6-07-2011) ha dictado la Resolución núm. 1750, relativa a la "Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la "Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca", dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de diciembre de 2011, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la "Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca", publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 251, de 2 de diciembre de 2011, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución del Sr. Presidente número 1383, de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó la "Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca".

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 8 de la Convocatoria, se comprueba que se han presentado 13 solicitudes.

Tercero.-Posteriormente, uno de los solicitantes, Familia Robles S.L., presenta escrito

renunciando a su solicitud.

Cuarto.-Revisada la documentación de otro de los solicitantes, Taller Hermanos Sánchez Álvarez, S.L.L., se comprueba que no reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, al no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según se desprende del Certificado negativo de la Agencia Tributaria que consta en el expediente.

Quinto.-El resto de los solicitantes, un total de once, han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 7 de la Convocatoria y reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Sexto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, teniendo como único orden de prelación el de la fecha de presentación de las solicitudes.

Séptimo.-El montante total de subvención solicitada por los once solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios asciende a 109.072,35 €, cuantía inferior a la consignación presupuestaria prevista en el artículo 5 de la Convocatoria (120.000 €), aplicación 2011.720.241.47900 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2011, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.-Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca", en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	Concedido (€)
2011/2282	ACEITUNERA JIENNENSE, S.A.	10.931,85
2011/2284	PIENSOS AGRIGAN, S.L.	13.716,00
2011/2285	MUFRAN, S.L.	13.219,02
2011/2286	TRIAUXI MR, S.A.	16.333,81
2011/2287	BLAS JUSTICIA PASTRANA	2.070,00
2011/2288	JOSÉ MORA CASTRO	4.777,50
2011/2289	ALBERTO SANTIAGO LÓPEZ BAEZA	5.261,20
2011/2290	VALENTÍN SERRANO VALTIERRA	8.422,10
2011/2291	JOSÉ DE LA CRUZ LÓPEZ JURADO	26.600,81
2011/2292	FRANCISCO JAVIER CABRERA MORALES	5.480,17
2011/2297	M.ª FRANCISCA OLIVERA CASAS	2.259,89
TOTAL		109.072,35

Segundo.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 14 y 16 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero.-La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, del abono del coste de aval, en los términos previstos en la Convocatoria.

Cuarto.-Aceptar de plano la renuncia formulada por Familia Robles S.L., relativa a la subvención solicitada de 27.000 €, declarando concluido para dicho solicitante el procedimiento de concesión.

Quinto.-Desestimar la solicitud presentada por Taller Hermanos Sánchez Álvarez S.L.L., por no reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, al no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sexto.-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 12 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los

artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Séptimo.-Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 382, de 6 de julio de 2011, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la “Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca”, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la “Segunda Convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo, Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca”, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de diciembre de 2011, en sus propios términos.

Segundo.-Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 12 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero.-De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2012.- La Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo., MARÍA DE LOS ÁNGELES FÉRRIZ GÓMEZ.